

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de abril de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de Resolución de la Vicerrectora de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada, por la que se autoriza el gasto y se convocan los Premios de Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster y Tesis Doctoral de los cursos académicos 2019/2020 y 2020/2021 de la Universidad de Granada.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria las personas que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2019/2020 o 2020/2021, en cualquiera de los estudios de grado, másteres oficiales o programas de doctorado impartidos por la Universidad de Granada. Además, deberán haber obtenido una calificación mínima de 9 para las modalidades de TFG y TFM, y la calificación académica de sobresaliente/Cum laude para la modalidad de Tesis Doctorales.

Segundo. Objeto.

A través de la convocatoria de estos premios, se pretende fomentar el desarrollo de trabajos que den solución a los problemas relacionados con la inclusión y la igualdad, además de estimular a la comunidad universitaria para realizar trabajos de excelencia en estos ámbitos de conocimiento.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran publicadas en la web del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Sostenibilidad de la Universidad de Granada (<https://viis.ugr.es/>)

Cuarto. Cuantía.

Importe total de 1.350 euros, con cargo a la retención crédito 67/2022 de la cuenta orgánica del Secretariado para la Inclusión 30.20.93.0000, ejercicio económico 2022, Cuenta Funcional 321B, partida presupuestaria de 482.99.

La convocatoria cuenta con dos líneas temáticas: Igualdad e Inclusión. Para cada línea se convocan tres modalidades: Tesis Doctoral, Trabajo Fin de Máster y Trabajo Fin de Grado. Para cada modalidad se otorgarán un premio (150 euros) y un accésit (75 euros).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el BOJA.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá ser acompañada por: informe del tutor/a o director/a, expediente académico en el que figure la calificación del TFG, TFM o tesis doctoral, expedición del título universitario por la Universidad de Granada, copia del TFG, TFM o tesis doctoral en versión digital (PDF) y vídeo con la presentación del contenido del TFG, TFM o Tesis doctoral propuesto.

Granada, 7 de abril de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

00259295